

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2018-00443-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas en proveído de fecha 26 de agosto de 2019, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Así mismo, que la apoderada de la parte demandante renuncia al poder conferido, posteriormente la actora confiere poder, para lo que estime proveer. (AT)

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 169.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (C1-Fol. 18 y 22)	\$ 16.000
TOTAL	\$ 185.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 185.000)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en relación a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de la liquidación; en consecuencia, el juzgado se releva de pronunciamiento al respecto.

Por último, como quiera que la documentación aportada por la togada **LIZET CAROLINA NARANJO CUEVAS** cumple lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **LIZET CAROLINA NARANJO CUEVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.497.265** y portadora de la tarjeta profesional No. **99.074** del C.S. de la J., al poder que le fuera otorgado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE FONTANA P.H.**

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **CAMILO ERNESTO REYES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.513.805** y portador de la tarjeta profesional No **153.393** del C. S. de la J.,

en calidad de apoderado judicial de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE FONTANA P.H.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 088, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 17 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d63e2726a23d6f6cf8c3ad571395fa156f72afa05e0f2f0cddf5c8ab1f6709**
Documento generado en 16/09/2021 02:20:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>